

“RESOLUCIÓN ~~1686~~ **1686**”

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que **EDUARDO PINEDA PINO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.339.539, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 01**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 22 de mayo de 2015 y el 21 de mayo de 2016.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones y once (11) días de disfrute según acuerdo laboral correspondientes al período comprendido entre 22 de mayo de 2015 y el 21 de mayo de 2016, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **EDUARDO PINEDA PINO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.339.539, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 01**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones y once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre 22 de mayo de 2015 y el 21 de mayo de 2016.

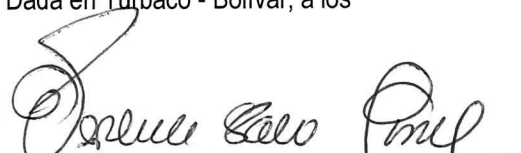
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 02 de enero de 2020 y culminara su disfrute el día 09 de febrero de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 10 de febrero de 2020, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: La señora **LORENA ORTEGA GUZMAN** identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.479.945, quien se desempeña como **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 15** asumirá las funciones de **EDUARDO PINEDA PINO**, mientras dure su periodo de vacaciones

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los



VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

16 DIC. 2019

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria